



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CASCO
HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,
PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
“VIVE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

En Santa Cruz de La Palma, a 28 de diciembre de 2017

REUNIDOS

De una parte, **D. Sergio Carlos Matos Castro, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma**, con D.N.I. 42.182.820-S, que se encuentra asistido por D^a. Ursina González de Ara Parrilla, Secretaria Acctal. de la Corporación Municipal, que da fe del acto.

Y de otra, **D. Nicolás Hernández Gómez**, provisto con D.N.I. nº 42.130.186-M actuando en calidad de Presidente en nombre y representación de La Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, C.I.F. G38822284.

Las partes que actúan en razón de sus respectivos cargos, reconocen la capacidad legal suficiente para la formalización del presente documento y a tal efecto:

EXPONEN

Primero.- Que el **Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma** tiene la intención de favorecer la celebración de evento de dinamización cultural, festivos y de ocio en la Zona Comercial Abierta del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, con el consiguiente objetivo de colaborar en el enriquecimiento cultural y social de la capital y de favorecer al conjunto de empresarios que forman parte de la misma.

Segundo.- Que la **Asociación empresarios Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma** es la organización empresarial representativa y de mayor implantación en el municipio de Santa Cruz de La Palma que tiene como objetivo la promoción comercial y turística del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, así como la representación, defensa y gestión de los intereses profesionales, turísticos y comerciales de sus afiliados, con especial incidencia en la atracción depúblico hacia su área de influencia Es por ello que manifiestan su intención de colaborar en la puesta en marcha de cuantos proyectos contribuyan a dicho fin.



Tercero.- Que el presente Convenio fue aprobado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2017.

Formando parte de este Convenio se une al mismo Certificación de dicho Acuerdo Plenario.

Cuarto.- Que existiendo acuerdo en cuanto a su contenido se refiere, se formaliza el presente Convenio, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.-

Es objeto de este convenio la puesta en marcha y desarrollo del proyecto denominado “**VIVE SANTA CRUZ DE LA PALMA**” consistente en la realización de actividades lúdico-festivos (música, teatro, humor, magia y todo lo que pueda ser entendido como cultural, social, de ocio o festivo) en La Zona Comercial Abierta del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma.

Segunda.- Fundamento jurídico.-

El presente Convenio encuentra su fundamento jurídico en el artículo 47 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público que define y establece los tipos de los Convenios, como acuerdos con efectos jurídicos adoptados por las Administraciones Públicas, los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes o las Universidades públicas entre sí o con sujetos de derecho privado para un fin común. Siendo éste de la clase de la letra c), apartado 2.

Tercera.- Duración.-

Ambas partes acuerdan que el presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a partir de la firma del mismo, y será prorrogable de forma automática por otro periodo de igual tiempo, si al término de los mismos ninguna de las instituciones procede a la revocación del mismo y tras la firma de una prórroga del mismo, hasta llegar al plazo máximo de 4 años.

Será causa de resolución el incumplimiento de lo estipulado en cualquiera de las cláusulas que conforman el presente Convenio.

Así mismo, ambas partes deberán reunirse al menos, una vez al año, con el fin de revisar el mismo.

Cuarta.- Contenido.-

El presente proyecto tiene como objetivo fundamental la elaboración de una programación de actos a desarrollar en diferentes zonas de Santa Cruz de La Palma con el fin de dinamizar la actividad de ocio y cultural de La Zona Comercial Abierta del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma, favorecer el comercio local así como la promoción exterior del municipio. Para ello se intentará



vincular a los diferentes establecimientos empresariales a través de un compromiso participativo que incluya la aportación de medios materiales, económicos y personales.

Quinto.- El contenido del presente convenio no implica ninguna modificación del contenido normativo que afecta a la regulación de la actividad comercial del municipio, sobre todo en lo referente a la normativa relativa a la ocupación de suelo público, emisión de ruidos, horarios de cierre y apertura, etc.... que se regirán por lo dispuesto en las ordenanzas municipales y en la diferente normativa existente al respecto. Todas las partes reconocen tener conocimiento de que el contenido del proyecto objeto del presente convenio está supeditado a la normativa actual sobre espectáculos públicos y cualquier otra que sea de aplicación y concordante, por lo que se comprometen a respetarlas en todo momento.

Sexta.- Justificación de las actividades.-

La Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma deberá presentar una memoria final al Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma en el que de forma resumida se exponga toda la programación en materia de comercio y promoción ejecutada durante el año en el cual haya participado la referida entidad y la cofinanciación de las partes implicadas que deberá explicar de la siguiente forma:

- Memoria descriptiva
- Memoria económica con justificación de gastos

En particular, se presentará informe económico acreditativo del coste total de ejecución del proyecto, así como de las aportaciones económicas existentes (plan de gastos e ingresos), incluyendo la autofinanciación, así como la correspondiente documentación justificativa del gasto efectivo que corresponda a la aportación del Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, a través de facturas originales (o copias cotejadas), debiendo acreditar el pago efectivo de dichos gastos.

- Valoración final de resultados obtenidos.
-

Séptima.- Comisión de seguimiento.-

El último lunes de cada mes, se reunirán los representantes de cada una de las partes implicadas en las actividades para planificar el siguiente mes que ya debe estar previamente comunicado vía email a todos los interesados para evitar solapamientos así como valorar el correcto desarrollo de las actividades realizadas en el mes corriente y aplicar medidas correctoras si fuera necesario.



Octava.- Solicitudes.-

Las actividades que quieran realizarse deben ser solicitadas, por los organizadores o patrocinadores de las mismas, a través del correspondiente registro de entrada en el ayuntamiento, o a través de los correos electrónicos de alguna de las entidades; quienes deben dar cuenta a las otras de las solicitudes para la coordinación de actividades y remitir en última instancia a las autoridades competentes para la consecución final de permisos y materiales. La solicitud, que acompaña a este Convenio en el Anexo I deberá estar debidamente cumplimentada y estará disponible en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, en la Concejalía de Fiestas y en la web del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma (www.santacruzdelapalma.es). Esta debe presentarse al menos con 15 días de antelación para poder ser aprobadas.

Novena.- Comité organizador.-

El comité organizador del presente proyecto está compuesto por al menos un representante del Ayuntamiento y otro de la Asociación Casco Histórico y podrán ser invitados los promotores de las actividades concretas a realizar. Este, será el encargado de la coordinación de sus actos con los organizados desde cualquier otra institución que quieran llevar a cabo actividades en el municipio de Santa Cruz de La Palma. Se deberán coordinar todos los actos organizados desde las distintas concejalías del Ayuntamiento, las organizadas directamente por La Asociación Casco Histórico y las organizadas conjuntamente con los Asociados.

La Asociación Empresarios Casco Histórico, será la encargada de la coordinación con los distintos agentes, entidades financieras y promotoras de los actos que tengan pensado llevar a cabo en el Casco siempre poniéndose de común acuerdo con el Ayuntamiento para evitar duplicidad y solapamiento de actividades. Y el Ayuntamiento será el encargado de coordinar los actos organizados por las distintas concejalías del mismo y otras administraciones que pretendan realizar actividades en el Casco Histórico (Cabildo, Gobierno de Canarias...)

Décima.- Promoción y Publicidad.-

Todos los actos deben estar promocionados a través de un cartel donde se haga reseña al proyecto que debe incluir el escudo o logotipo del Ayuntamiento y el logotipo de la Asociación Casco Histórico además de los promotores de los eventos en sí. Dicho cartel es condición indispensable para la aprobación de los actos y la comprobación de autorización de los mismos. Antes de su distribución y publicación en medios de comunicación, redes sociales u otros medios, deberá ser aprobado por la comisión.



Undécima.- Horarios y periodos.

Se establecen como horarios para viernes, sábados y vísperas de festivo para la dinamización como hora máxima las 00:00 h. y solo podrán realizarse un día a la semana en la misma zona. Los actos tendrán una duración máxima de 4 horas. Quedan excluidos los eventos organizados por una efeméride concreta, así como Carnaval, Fiestas de la Cruz y Navidad o evento especial que debe coordinarse y aprobarse de manera particular estudiando la viabilidad de los mismos y las condiciones de su desarrollo por parte los organizadores y patrocinadores del mismo. En el periodo de Bajada de la Virgen Las Nieves, deberán adoptarse medidas especiales de acuerdo al programa de actos establecido por el Patronato Municipal de la Bajada de la Virgen. Para el resto de los días, se establece como hora máxima para la finalización de los actos las 22:00 horas, con una duración de 3 horas.

Duodécima.- Compromisos. Para el eficaz desarrollo del presente convenio,

La Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma se compromete a:

- Promocionar el proyecto entre los comercios de Santa Cruz de La Palma, buscando su compromiso con los mismos, tanto a nivel de financiación como de coordinación, participación y divulgación.
- Elaboración de una programación de actos a desarrollar con carácter mensual y remitirlo a la Concejalía de Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma con la antelación necesaria para poder proceder a su aprobación antes de darla a conocer públicamente. Dicha programación incluirá de forma específica los horarios, lugares, nombre de los artistas y/o grupos que actuarán, así como la infraestructura necesaria para el desarrollo de las mismas.
- Establecer una planificación publicitaria que garantice la difusión del contenido de las diferentes programaciones mensuales una vez que las mismas obtengan la correspondiente autorización.
- Garantizar una programación de actos que diversifique la actividad cultural y festiva de forma que, la misma, abarque las principales zonas comerciales de la ciudad, sin marginalizar aquellas menos frecuentadas por el público.



- Velar por el normal desarrollo de las actividades a desarrollar, causando el menor perjuicio posible a los transeúntes y usuarios de la vía pública, lo que implica que la actividad no podrá impedir el uso normal de la misma. Asimismo hará las advertencias precisas con el fin de procurar que el sonido del acto a realizar no sobrepase los límites establecidos en la Ley. En todo caso, el volumen será adaptado a las circunstancias específicas de cada actuación procurando causar la menor molestia posible a vecinos y personas que no disfrutaran en ese momento de la actividad.
- Contactar y contratar a los distintos artistas y / o grupos, los cuales deberán estar legalmente constituidos, con la consiguiente aportación de la documentación justificativa de ello.
- Informar a los establecimientos comerciales que participen en el proyecto sobre los requisitos que deben cumplir las diferentes actuaciones a realizar dentro del proyecto.
- Buscar la financiación necesaria o cofinanciar para garantizar el cumplimiento del proyecto y en concreto de las actuaciones que formen parte de la programación mensual.
- Intentar programar por zonas de actuación coordinando a los distintos establecimientos patrocinadores para que no se solapen las actividades.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma se compromete a:

- Facilitar las infraestructuras y recursos materiales necesarios para llevar a cabo las actividades que forman parte de la programación mensual, siempre que las necesidades que se planteen puedan ser cubiertas con los recursos con los que dispone el propio Ayuntamiento.
- Facilitar los medios de seguridad requeridos si así lo necesitara el acto en cuestión siempre llegando a acuerdos con el resto de organizadores y patrocinadores.
- Dar publicidad, a través de su gabinete de prensa, de las distintas programaciones autorizadas así como dar a conocer las mismas en su página web y cuantos medios divulgativos pueda utilizar para tal fin.
- Proponer actuaciones a través de sus escuelas municipales o bien a través de la colaboración con otras asociaciones, administraciones públicas, etc... para que las mismas sean incluidas en la correspondiente programación mensual.
- Coordinar la elaboración de la programación mensual de forma que pueda garantizarse la disponibilidad del suelo público necesario para llevar a cabo las mismas, así como contar con los recursos necesarios con la debida antelación.



- Proponer cuantas actuaciones estime oportunas incluir en la programación mensual, sean de iniciativa pública o privada, de forma que se complemente y enriquezca la misma.
- Trasladar a la policía local la programación mensual, una vez autorizada, con el fin de que garantice el cumplimiento de la normativa, teniendo potestad para adoptar cuantas medidas estime necesarias para ello.
- El Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma podrá revocar o negar cualquier actividad que forme parte de la programación mensual, aun estando ésta en pleno desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente convenio o por denuncia de los ciudadanos por molestias justificadas.

Trigésima.- Partida presupuestaria.-

En virtud de este Convenio de colaboración, por parte del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma, se acuerda realizar una aportación económica, prevista en el Presupuesto del Ejercicio 2017, consignada en la aplicación presupuestaria 4311.48915, de un importe total de CUATRO MIL EUROS (4.000,00€), cantidad que será abonada a la firma del presente convenio, previa presentación por parte de la Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma de los certificados acreditativos de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

En los sucesivos ejercicios en que esté en vigor este convenio, la aportación económica del Ayuntamiento será la que de forma directa esté prevista nominativamente en el Presupuestos General de la Corporación para el respectivo ejercicio, siempre de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias aprobadas para tal fin.

Los datos bancarios de la Asociación de Empresarios del Casco Histórico de Santa Cruz de La Palma con CIF.: G-38822284 para proceder a la transferencia de los fondos correspondientes a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma es:

IBAN: **ES32 2100 7112 95220024 6639**

Cuadragésima.- Régimen jurídica y resolución de conflictos.

El presente Convenio encuentra su marco legal en el artículo 47 y siguiente de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la normativa de desarrollo.

Las cuestiones litigiosas relativas a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio quedarán sometidas a los Tribunales de lo Contencioso-Administrativo de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.



El Convenio se perfeccionará y obligará desde su firma, todo ello conforme previene la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y para que así conste a los efectos oportunos y en la prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha indicada en el encabezado



D. Sergio Matos Castro
Alcalde - Presidente



D. Nicolás Hernández Gómez
Presidente
Asociación del Casco Histórico de
Santa Cruz de La Palma



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANTA
CRUZ DE LA PALMA, LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL CASCO
HISTÓRICO DE SANTA CRUZ DE LA PALMA,
PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO
“VIVE SANTA CRUZ DE LA PALMA”

Instancia oficial Anexo I

| | |
|-----------------------|--|
| Nombre y apellidos* | |
| DNI* | |
| En representación de* | |
| CIF* | |
| Dirección completa* | |
| Teléfono* | |
| Correo electrónico* | |
| Fecha del acto* | |
| Hora de inicio* | |
| Hora de finalización* | |
| Tipo de acto* | |
| Participante/s* | |
| Necesidades | |

*Datos obligatorios

Santa Cruz de La Palma, a de de 20

Ilmo. Sr. Alcalde - Presidente.
Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de La Palma.



Nicolau Hdez